



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD
 HUEPIL

**MODIFICASE DECRETO ALCALDICIO DE CONTRATO A
 HONORARIOS N° 872 DE FECHA 04/06/2013.**

HUEPIL, SEPTIEMBRE 12 DE 2013.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República.
- d) La aprobación del Presupuesto del Depto. de Salud por Decreto Alcaldicio 1889 de fecha 28/11/2012, para el año 2013.
- e) El decreto Alcaldicio N° 872 de fecha 04/06/2013 que aprueba el Contrato a Honorarios.
- f) La Clausula Anexa a Contrato de Fecha 12/09/2013.

DECRETO N° 510

1.- Apruébese clausula anexa de fecha 12/09/2013 entre la Municipalidad de Tucapel representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Sra. Irene Acuña Mesa, Rut.: 13.800.767-7.

2.- Impútese el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta 2152103 Honorarios a Suma alzada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.

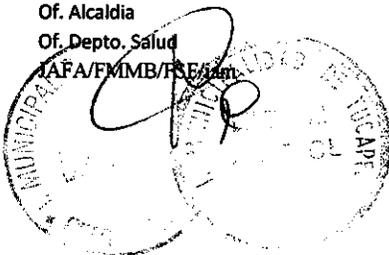


SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:
 Of. De Partes Municipal
 Of. Alcaldía
 Of. Depto. Salud
 JAJA/FMMB/PSE/Am



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA

En Huepil a 12 días del Mes de Septiembre de 2013, entre la Municipalidad de Tucapele, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y la Sra. Irene Eugenia Acuña Mesa, Rut. 13.800767-7, establecen la siguientes Cláusula Anexa al Contrato de Fecha 04/06/2013, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 872, se entenderá de la siguiente manera:

CLAUSULA ANEXA: Las partes convienen en fijar un bono de fiestas Patrias ascendente a la suma de \$ 27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), pagaderos en una sola cuota en el mes de Septiembre de 2013.

Manténgase el resto de las Clausulas del Contrato Original sin alteraciones.

Para constancia firman


IRENE ACUÑA MESA
RUT.: 13.800.767-7



ALCALDE JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud
JAF/PM/MB/BSF/ham

